

ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

ANEXO AL CONTRATO MARCO DE AFILIACIÓN

SERVICIO “ALINEADO” DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS

Yo (nosotros) _____ cédula(s) _____, representante(s) legal(es) de la empresa (si aplica) _____, cédula jurídica número _____, en adelante conocido como “EL CLIENTE” solicito y acepto el servicio ALINEADO de Catálogo Electrónico de Productos, ofrecido y prestado por la ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA (en adelante “GS UNO COSTA RICA”). Esta solicitud y la prestación del servicio a que se refiere, están regulados por el Contrato Marco de Afiliación y Servicios suscrito por las mismas partes y por las disposiciones dictadas, de tiempo en tiempo, por los órganos competentes de GS Uno Costa Rica.

Entiendo y acepto que:

1. OBJETIVO

Prestar a EL CLIENTE, los servicios de conectividad mediante el uso de la Herramienta “ALINEADO” de Catálogo Electrónico de Productos, para sincronización de información entre socios de negocio.

2. IMPLICACIONES DE LA ACEPTACIÓN

Esta solicitud y la prestación del servicio a que se refiere, están regulados, además, por el Contrato Marco de Afiliación y Servicios suscrito por las mismas partes y por las disposiciones dictadas, de tiempo en tiempo, por los órganos competentes de GS UNO COSTA RICA.

Para la utilización de la herramienta “ALINEADO” de Catálogo Electrónico de Productos, deberé cumplir y estar al día en el pago de las siguientes obligaciones:

- Ser afiliado de Asociación GS Uno Costa Rica.
- Activar o solicitar el servicio de GLN (Número Global de Localización).
- Afiliación al servicio, pagando anualmente el 50% de la cuota anual de membresía.
- Pagar anualmente el monto correspondiente por almacenamiento de GTINs y fotografías, en la herramienta “ALINEADO” de Catálogo Electrónico de Productos según anexo 1.

En el anexo 1 se presentan las tarifas vigentes y condiciones por concepto de almacenamiento de GTINs y fotografías. Estas tarifas podrán variar/ajustarse semestralmente de acuerdo a la inflación y condiciones económicas del país.

3. OBLIGACIONES DE GS UNO COSTA RICA

GS UNO COSTA RICA se obliga a lo siguiente:

- 3.1. Suministrar información técnica necesaria para el adecuado manejo de los servicios de conectividad.
- 3.2. Garantizar que el código de barras cumple con una identificación estándar GS1 asignada por alguna oficina GS1 a nivel mundial, autorizado y vigente.
- 3.3. Proveer condiciones de certeza en cuanto a autoría de los envíos o requerimientos de datos y de aceptación y de no repudio de las transmisiones que se deriven de tal circunstancia.
- 3.4. Proveer el mantenimiento ininterrumpido del servicio salvo (i) paros por mantenimiento, programados y comunicados al CLIENTE, y (ii) paros para corregir eventuales inconvenientes en la prestación del servicio durante veinticuatro (24) horas anuales como máximo. Ello no obstante si por causas atribuibles a GS UNO COSTA RICA y, salvo caso fortuito o fuerza mayor, existiera una pérdida de disponibilidad, interrupciones, suspensiones o defectos o fallas del servicio contratado por un período mayor, EL CLIENTE tendrá derecho a un crédito en el precio que hubiera pagado por el servicio que será proporcional a la duración total en exceso;
- 3.5. Garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos sin que haya posibilidad que sean creados, interferidos o modificados por terceros no autorizados.
- 3.6. Subsanan los errores de procesamiento y demás inconvenientes que pudieran surgir en la prestación de servicio dentro de la posibilidad que a tal fin le aseguren los recursos tecnológicos que emplee.
- 3.7. Arbitrar los recaudos necesarios para que los datos que los clientes incorporan a la base sean coherentes, no contradictorios y completos en los campos obligatorios.
- 3.8. Ser soporte de primera línea de cara a EL CLIENTE, en lo que respecta a la utilización la herramienta “ALINEADO” de Catálogo Electrónico de Productos, en horario de oficina lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. (excepción días feriados).

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MEDIANTE LA HERRAMIENTA “ALINEADO” DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS.

EL CLIENTE se obliga a lo siguiente:

- 4.1. Utilizar los servicios para productos cuya marca le pertenece y/o de aquellos de los cuales sea distribuidor y/o comercializador autorizado.
- 4.2. Registrar solamente código de barras que cumplan con una identificación estándar GS1 asignada por alguna oficina GS1 a nivel mundial, autorizado y vigente.
- 4.3. Utilizar el servicio exclusivamente para su propia actividad empresarial y de acuerdo con la regulación vigente.
- 4.4. Catalogar sus productos, hacer las modificaciones y las bajas, cumpliendo con las modalidades y pautas técnicas que en cada caso indique GS UNO COSTA RICA. Por tanto, EL CLIENTE será exclusivamente responsable por el contenido de la información suministrada al Catálogo Electrónico de Productos. EL CLIENTE se deberá abstener de incorporar información incorrecta, que atente contra los derechos de terceros, la moral y buenas costumbres o la legislación vigente y se obliga a indemnizar y mantener indemne a la GS UNO COSTA RICA y al proveedor de la plataforma (“el Proveedor”) por todo reclamo y pago de cualquier suma, incluidos honorarios y costos judiciales o extrajudiciales, que pudieren ser obligados a pagar que tenga por causa la información ingresada por EL CLIENTE al sistema.
- 4.5. Arbitrar los recaudos necesarios para que los datos que incorpore a la base sean coherentes, no contradictorios y completos en los campos obligatorios.
- 4.6. Disponer de los componentes necesarios para la correcta utilización del servicio (software).
- 4.7. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la no divulgación y/o copias al personal no autorizado de cualquier información recibida directa o indirectamente de GS UNO COSTA RICA o del Proveedor como consecuencia de la suscripción y ejecución de este Contrato.
- 4.8. Ser titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para poder publicar y poner a disposición del resto de clientes los contenidos que ingrese al Catálogo, absteniéndose de publicar contenidos que se encuentren protegidos por cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial perteneciente a terceros, sin que EL CLIENTE haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria,
- 4.9. Acceder al Sistema mediante una clave o contraseña de conocimiento exclusivo del CLIENTE. Su eventual divulgación a personas no autorizadas será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE. EL CLIENTE reconoce y acepta sin reservas como efectuadas por EL CLIENTE, las conformidades, aceptaciones altas, bajas y/o modificaciones y todo tipo de intervenciones en el sistema efectuadas por medio de su clave o contraseña de acceso. Cualquier uso no autorizado de la clave o contraseña será exclusivamente responsabilidad del CLIENTE, considerándose dicho uso como realizado por éste. Toda responsabilidad a este respecto incumbirá al CLIENTE.
- 4.10. Cumplir con la correcta utilización de los procedimientos recomendados por GS UNO COSTA RICA y previamente indicados al CLIENTE.

4.11. Encontrarse habilitado por GS UNO COSTA RICA para recibir el servicio durante todo el plazo contractual y sus eventuales prórrogas.

4.12. Mantener indemnes, defender y eximir de toda responsabilidad GS UNO COSTA RICA y al Proveedor, así como a sus accionistas, directivos y empleados, de y contra reclamaciones, demandas, obligaciones, daños, pérdidas, costes y gastos, incluidos los honorarios legales y cualesquiera otras cargas, con independencia de su origen, que pudieran surgir como consecuencia de: a) El incumplimiento por parte de EL CLIENTE del presente Contrato, ya sea total o parcialmente; b) La violación por parte de EL CLIENTE de cualquier norma legal o de los derechos de terceros; y c) El uso del servicio por parte de EL CLIENTE o por cualquier otra persona que acceda a éste utilizando su clave o contraseña de acceso con o sin su autorización.

GS UNO COSTA RICA podrá suspender en cualquier momento y sin necesidad de preaviso la prestación del servicio, si EL CLIENTE incumple las obligaciones precedentes.

5. DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS

Su empresa puede hacer uso de este servicio cuando la información de su producto se encuentre registrado en otro Catálogo Electrónico autorizado y usted requiera el registro de los mismos en Alineado.

Las tarifas por el servicio de comprobación de transferencia de calidad de datos (información de un catálogo electrónico GDSN hacia ALINEADO) se deben cotizar con Asociación GS Uno Costa Rica en el momento que se requiera dicho servicio.

La empresa que solicita este servicio debe:

- Asegurar mediante una declaración jurada (Anexo III) que el producto físico en el país destino es y será el mismo que ha presentado al GS1 de origen donde se realizó la calidad de datos, por lo que se libra a la GS Uno Costa Rica (destino) de toda responsabilidad por algún cambio al producto físico que el cliente haya realizado sin notificar a las GS1 correspondientes.
- Presentar la muestra física del producto para poder asegurar la calidad de datos y completar la información adicional necesaria en Costa Rica que no ha sido registrada en el catálogo electrónico de origen.

6. EXCLUSIÓN DE GARANTIAS Y DE RESPONSABILIDAD.

6.1. La información suministrada al CLIENTE a través del Catálogo Electrónico de Productos, es ingresada de modo directo y exclusivo por EL CLIENTE por lo que GS UNO COSTA RICA no garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los contenidos. Por ello, como condición esencial de este Contrato, se conviene que GS UNO COSTA RICA no será responsable por el contenido de la

información, ni de las consecuencias que pudiera generar el uso indebido de tales datos por los clientes o terceros, así como tampoco por los daños y perjuicios, directos o indirectos, o lucro cesante que EL CLIENTE pueda sufrir, que puedan deberse a la transmisión, difusión, almacenamiento, puesta a disposición, recepción, obtención o acceso a los contenidos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, por los daños y perjuicios que puedan deberse a:

(a) el incumplimiento de la ley, la moral y las buenas costumbres generalmente aceptadas o el orden público;

(b) la infracción de los derechos de propiedad intelectual e industrial, de los secretos empresariales, de compromisos contractuales de cualquier clase, de los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la imagen de las personas, de los derechos de propiedad y de toda otra naturaleza perteneciente a un tercero;

(c) la realización de actos de competencia desleal y publicidad ilícita;

(d) la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, pertinencia y/o actualidad de los contenidos;

(e) la inadecuación para cualquier clase de propósito y la defraudación de las expectativas generadas por los contenidos;

(f) el incumplimiento, retraso en el cumplimiento, cumplimiento defectuoso o terminación por cualquier causa de las obligaciones contraídas por terceros y contratos realizados con terceros a través de o con motivo del acceso a los contenidos;

(g) los vicios y defectos de toda clase de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o de otra forma transmitidos o puestos a disposición, recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través del Catálogo Electrónico de Productos.

6.2. GS UNO COSTA RICA no será responsable de los incumplimientos de obligaciones que no se deriven de su negligencia y/o dolo o causados por elementos que escapan a su dominio. EL CLIENTE acepta y reconoce que para la prestación de los servicios que se refiere por el presente Contrato, es indispensable la intervención de un proveedor de servicios de Internet, encontrándose dicho proveedor completamente ajeno al control de GS UNO COSTA RICA, por lo que GS UNO COSTA RICA no será responsable por los daños y/o perjuicios (incluyendo, de manera no limitativa, daños por pérdidas de beneficios comerciales, interrupción de actividad comercial, pérdida de información comercial, o cualquier otra merma económica) causados por fallas, interrupciones, vulnerabilidades, ataques de denegación de servicio y/o demás problemas en la transmisión de mensajes de datos, atribuibles al proveedor de servicios de Internet. Tampoco será responsable por las suspensiones o interrupciones en el servicio o los daños y perjuicios causados por equipo de cómputo, transmisión de mensajes o de telecomunicaciones.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GS UNO COSTA RICA

Si se demostrara la responsabilidad de GS UNO COSTA RICA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Contrato, las partes acuerdan que dicha responsabilidad quedará

limitada al resarcimiento de las consecuencias directas e inmediatas de su incumplimiento, excluido el lucro cesante, y hasta un importe máximo igual al que haya abonado el último año EL CLIENTE a GS UNO COSTA RICA en concepto de precio por el servicio. EL CLIENTE renuncia a reclamar cualquier daño y perjuicio que le pudiera corresponder en exceso del límite estipulado en esta Cláusula, condición ésta que tiene relación directa con el monto que percibe GS UNO COSTA RICA por el servicio.

8. DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS DATOS

Mediante el presente contrato, EL CLIENTE delega en GS UNO COSTA RICA la administración de los datos que EL CLIENTE incorpore en la herramienta "ALINEADO" de Catálogo Electrónico de Productos y autoriza a GS UNO COSTA RICA a solicitar y transferir los datos desde cualquier plataforma en la que GS UNO COSTA RICA los hubiere alojado a otra de su sola escogencia, cuando a juicio de GS UNO COSTA RICA esa transferencia sea conveniente para la continuidad o mejoramiento del servicio, o por cualquier otra razón.

9. CESIÓN

Una vez haya sido aceptado el presente contrato no podrá ser cedido por EL CLIENTE sin previa autorización por escrito de GS UNO COSTA RICA. La inobservancia a la anterior obligación dará lugar a la terminación del contrato.

10. OTRAS DISPOSICIONES

10.1. GS UNO COSTA RICA asignará las claves de acceso a los usuarios autorizados por EL CLIENTE (mediante el anexo II), que permitan el ingreso a la herramienta "ALINEADO" de Catálogo Electrónico de Productos y la realización de las transacciones de consulta e incorporación de información. Dicha autorización la hará EL CLIENTE por escrito, mediante el formulario que GS UNO COSTA RICA suministrará.

10.2. GS UNO COSTA RICA pondrá a disposición, de forma general o restringida, la información contenida en la herramienta "ALINEADO" de Catálogo Electrónico de Productos, atendiendo las instrucciones que impartan los aportantes de la misma.

10.3. GS UNO COSTA RICA es el proveedor de servicio de la herramienta "ALINEADO" de Catálogo Electrónico de Productos, y no tiene responsabilidad sobre la implementación y la velocidad con que esta se dé a lo interno de las distintas empresas usuarios (compradores/proveedores) con los cuales EL CLIENTE utilizará esta herramienta/servicio provista por GS UNO COSTA RICA. Por lo tanto GS UNO COSTA RICA solamente tiene responsabilidad sobre lo establecido en este contrato y en caso de que los Socios Comerciales de EL CLIENTE rompan o interrumpan la implementación de este servicio, o viceversa, GS UNO COSTA RICA se exime de toda responsabilidad.

10.4. Todos los datos cargados en la herramienta ALINEADO de Catálogo Electrónico de Productos Alineado son propiedad de EL CLIENTE y GS UNO COSTA RICA es el encargado de su administración.

11. FECHA DE VIGENCIA, TÉRMINO DE DURACIÓN Y RENOVACIÓN

- 11.1. El contrato tendrá una duración de un año a partir de la fecha de contratación, el cual podrá prorrogarse. Sin embargo, el no cumplimiento de las obligaciones de afiliación y del servicio de GLN darán por interrumpido el servicio de catálogo electrónico hasta el momento en que EL CLIENTE esté al día en dichas obligaciones.
- 11.2. La renovación del contrato se producirá automáticamente, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención en contrario. Dicha comunicación deberá hacerse por escrito, con una antelación no menor a treinta (30) días a la expiración del contrato. La renovación del contrato está condicionada al pago de la cuota anual del servicio y al hecho de que el asociado se encuentre al día en el pago de su cuota de membresía según términos y condiciones establecidos en la Cláusula 2.1 del Contrato Marco de Afiliación y Servicios.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 12.1. El contrato se terminará por las causas establecidas en la cláusula 11.2 anterior.
- 12.2. Aparte de la terminación por no renovación a que se refiere la cláusula 11.2, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, en un plazo no menor de treinta (30) días contados a partir de la notificación por escrito.
- 12.3. La aceptación de GS UNO COSTA RICA a las obligaciones que este Contrato le impone, se tendrá por realizada por la simple prestación del servicio.

He leído y acepto los términos de este contrato el _____ de _____ del 20 _____

FIRMA(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA**

Para las personas jurídicas: si la personería jurídica establece que deben firmar varios representantes conjuntamente, las firmas deben aparecer en esta área.

ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

ANEXO I AL CONTRATO DEL SERVICIO: “ALINEADO” - CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS

Tarifas vigentes, expresas en US\$:

Almacenamiento GTIN y Fotografías			
Precio General		Micro Empresa	Pequeña Empresa
Almacenamiento GTIN y Fotografía	\$1.5	\$1.0	\$1.25
Almacenamiento Fotografías Adicionales (máximo 7)	\$1.5		

Tarifas del Servicio de Transferencia de Datos

El costo de este servicio es de **US \$4,50** por producto e incluye producto con ambos niveles (unidad y caja) que se dividen de la siguiente manera:

Almacenamiento GTIN y Fotografía	\$1.5
Calidad de datos	\$3.0

Estas tarifas podrán variar (ajustarse) semestralmente de acuerdo a la inflación y condiciones económicas del país y serán notificadas con treinta (30) días naturales de antelación a la realización del cambio.

ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA

ANEXO II AL CONTRATO DEL SERVICIO: “ALINEADO” - CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS

Autorización, modificación y revocación de usuarios del Catálogo Electrónico de Productos GS Uno Costa Rica

Yo _____, cédula _____ representante legal de la empresa _____ los autorizo a Asociación GS Uno Costa Rica, para que les sea entregado la clave de usuario y contraseña a los siguientes funcionarios de mi empresa, para que estos a su vez los instalen en sus computadoras y puedan convertirse en administradores de ALINEADO Herramienta de Catálogo Electrónico de Productos de GS Uno Costa Rica.

Absuelvo de responsabilidad a Asociación GS Uno Costa Rica, por el uso indebido de estas claves, que alguno de estos funcionarios pudiera hacer en perjuicio de mi representada.

Entiendo y acepto que es nuestra responsabilidad notificar a Asociación GS Uno Costa Rica, para que esta proceda a cancelar los derechos de alguno o varios de estos usuarios y por consiguiente autorizar y reportar los nuevos usuarios para que les sean asignadas sus nuevas claves, utilizando este mismo documento.

Nombre	Cédula	Puesto	E-mail	Teléfono	Tipo de usuario

Tipo de usuario:	
Consultas	El usuario solo tendrá acceso al módulo de consultas. Por ejemplo, buscador de productos
Administrador de Productos	Además de los módulos de consulta, el usuario tendrá acceso a procesos de alta de productos, exportaciones, suscripciones, imágenes.
Aplicaciones	Agrega al nivel anterior, acceso y uso de las interfaces del sistema.

FIRMA(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

